



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 135, fecha: jueves, 18 de Julio de 2019

## SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTES	BOP-GU-2019 - 1916
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO	BOP-GU-2019 - 1917
AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS DECRETO ORGANIZACION	BOP-GU-2019 - 1918
AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES	BOP-GU-2019 - 1919
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE CONSTITUCION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	BOP-GU-2019 - 1920
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE LIBERACIONES	BOP-GU-2019 - 1921

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN OTROS ORGANOS COLEGIADOS

BOP-GU-2019 - 1922

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PARA COMETIDOS ESPECÍFICOS

BOP-GU-2019 - 1923

## AYUNTAMIENTO DE UTANDE

DECRETO ORGANIZACION

BOP-GU-2019 - 1924

## AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PUBLICACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 1925

## AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1926

## AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

BOP-GU-2019 - 1927

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES N. 73/19

BOP-GU-2019 - 1928

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 23/18

BOP-GU-2019 - 1929



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTES

---

**1916**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1665 de 9 de julio de 2019 ha resuelto:

"En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.3 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 61 y 66 del R.O.F. vengo a disponer lo siguiente:

#### DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTES

- Vicepresidente Primero: D. Rubén García Ortega
- Vicepresidenta Segunda: D<sup>a</sup>. Olga Villanueva Muñoz
- Vicepresidenta Tercera: D<sup>a</sup>. Bárbara García Torijano
- Vicepresidente Cuarto: D. Pedro David Pardo de la Riva
- Vicepresidenta Quinta: D<sup>a</sup>. Susana Alcalde Adeva.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web."

Lo que se hace público para general conocimiento

En Guadalajara a 16 de julio de 2019 - ILMO. SR. PRESIDENTE JOSE LUIS VEGA  
PEREZ

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO

---

**1917**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1666 de 9 de julio de 2019 ha resuelto:

"En virtud de las facultades que me confiere el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 72 del R.O.F. vengo a disponer lo siguiente:



## DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Integrarán la Junta de Gobierno, bajo esta Presidencia, los Diputados Provinciales:

- D. José Luis Vega Pérez
- D. Rubén García Ortega
- D<sup>a</sup>. Olga Villanueva Muñoz
- D<sup>a</sup>. Bárbara García Torijano
- D. Pedro David Pardo de la Riva
- D<sup>a</sup>. Susana Alcalde Adeva
- D. Ramiro Magro Sanz
- D. David Pascual Herrera

Podrán asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto y sin ostentar la condición de miembro del órgano, un diputado/a por cada uno de los grupos políticos, esto es, Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida y Grupo VOX.

Su asistencia tendrá carácter voluntario y en ningún caso generará el derecho a percibir la indemnización por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno que hubiese acordado el Pleno de la Corporación.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y página web."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 16 de julio de 2019 - ILMO. SR. PRESIDENTE JOSE LUIS VEGA PEREZ

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

### DECRETO ORGANIZACION

---

**1918**

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38, 44, 45 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Junio de 2019, ha sido nombrado Teniente de Alcalde: D. FERNANDO NÚÑEZ CANELLADA, y se han conferido las siguientes delegaciones genéricas:



Área de Medio Ambiente, Cultura y Festejos a D. Fernando Núñez Canellada.

Área de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales a D. Juan Antonio Carles Sanz.

En Caspueñas, a 15 de Julio de 2019, el Alcalde: D. José Antonio Alonso Rodríguez.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

### **MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES**

---

**1919**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los espectáculos taurinos populares: Encierros y sueltas de reses bravas por el campo y recintos urbanos de Argecilla (Guadalajara), por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Argecilla, 15 de julio de 2019.- El Alcalde, Jesús Martínez Valentín

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### **CONSTITUCION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

---

**1920**

Con fecha 2 de julio de 2019 la Sra. Alcaldesa Presidenta ha dictado la Resolución nº 531/2019 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:



Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: La Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sara Martínez Bronchalo

Vocales:

- Concejal D. José Ángel López Camacho
- Concejal D. Sonsoles Rico Ordoñez
- Concejal: D. Marco Manuel Marín López
- Concejal: D. Roberto Florenza Blanco

Segundo. La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones los días 1 y 15 no festivos de cada mes del año, a las 10 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Tercero. Informar que en virtud de la competencia que al efecto le atribuye el art. 21 de la LRBRL, la Sra. Alcaldesa, mediante resolución de Alcaldía, podrá suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto, y alterar las que coincidan con Semana Santa, Navidad, u otra festividad, o cuando día fijado coincida en festivo, así como cuando a consecuencia de los periodos vacacionales, o cuando por necesidades debidamente acreditadas, fuera necesario, y siempre que ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, la Alcaldía podrá posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de su celebración.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, ostenta únicamente la competencia básica de prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio de lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto. Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Sexto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villanueva de la Torre, a 15 de julio de 2019. La Alcaldesa, Sara Martínez Bronchalo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### LIBERACIONES

---

**1921**

Con fecha 11 de julio de 2019 el Ayuntamiento Pleno ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local, determinar el régimen de dedicación exclusiva por el desempeño de los siguientes cargos:

- El cargo de Alcaldía
- El cargo de 1ª Tenencia de Alcaldía
- El cargo de la 2ª Tenencia de Alcaldía.

SEGUNDO.- Las retribuciones a percibir por el desempeño de funciones en régimen de dedicación exclusiva, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, serán las siguientes:

- El cargo de Alcaldía, percibirá una retribución bruta anual de 35.000 €.
- Los cargos de Tenencia de Alcaldía percibirán una retribución bruta anual de 27.000 €.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local, determinar el régimen de dedicación parcial cuya dedicación efectiva para el desarrollo de las mismas será de un 75%, calculándose de forma proporcional al número de horas en la que está establecida la jornada laboral de los empleados públicos, por el desempeño de los siguientes cargos:

- El cargo de Concejal Delegado de Sanidad, Juventud, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia.
- El cargo Concejal para cometidos específicos en materia de deportes.
- El cargo Concejal para cometidos específicos en materia de infancia y bienestar social.

CUARTO. - Las retribuciones a percibir en régimen de dedicación parcial se fijan en 20.250 € brutos anuales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre.



QUINTO.- Las retribuciones a percibir por el desempeño de las funciones públicas en régimen de dedicación exclusiva y parcial se harán efectivas a partir del día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo.

SEXTO.- De conformidad y en los términos establecidos en el art. art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 13.3 del ROF y Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, declarar la compatibilidad de funciones a desempeñar en cualquier régimen de dedicación, con otras actividades marginales de carácter privado, siempre que las mismas vengan retribuidas.

SEPTIMO.- Determinar que las retribuciones a percibir en alguno de los régimen de dedicación indicados, se incrementaran en un función del porcentaje que anualmente se fije por la Ley de presupuestos Generales del Estado con carácter general para el sector público u otra normativa de aplicación y les será de aplicación el régimen de IT establecido para el personal del Ayuntamiento

OCTAVO.- Los miembros de la Corporación que vayan a desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

NOVENO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra, a los efectos de su general conocimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Villanueva de la Torre, a 15 de julio de 2019, La Alcaldesa, Sara Martínez Bronchalo

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN OTROS ORGANOS COLEGIADOS**

**1922**

Con fecha 11 de julio de 2019 el Ayuntamiento Pleno ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Nombrar a los Srs. Concejales, siguientes, para que ostenten la representación de este Ayuntamiento en las Mancomunidades, Asociaciones,





Consortios etc., de las que forme parte:

Mancomunidad Vega del Henares:

- Titular: Antonio Ortega Borrallo
- Suplente: Vanessa Sánchez Rebollo

Mancomunidad Aguas del Sorbe:

- Titular: Sara Martínez Bronchalo
- Suplente: Roberto Florenza

Consortio de Bomberos:

- Titular: Marco Manuel Marín López
- Suplente: Sonsoles Rico Ordoñez

Consortio para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Diputación Provincial:

- Titular: Marco Manuel Marín López
- Suplente: Sara Martínez Bronchalo

Federación Española de Municipios y Provincias Castilla-La Mancha:

- Titular: Marco Manuel Marín López
- Suplente: Roberto Florenza Blanco

Federación Española de Municipios y Provincias:

- Titular: Sonsoles Rico Ordoñez
- Suplente: Sara Martínez Bronchalo

Junta Pericial del Catastro Inmobiliario:

- Titular: José Ángel López Camacho
- Suplente: Antonio Ortega Borrallo

Comisión Local de Pastos:

- Titular: José Ángel López Camacho
- Suplente: Roberto Florenza Blanco

Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña:

- Titular: Roberto Florenza Blanco
- Suplente: Sara Martínez Bronchalo

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades, Mancomunidades, Consortios, y Asociaciones mencionadas.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.



CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

Villanueva de la Torre, a 15 de julio de 2019, La Alcaldesa, Sara Martínez Bronchalo.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PARA COMETIDOS ESPECÍFICOS

**1923**

Con fecha 8 de julio de 2019 la Sra. Alcaldesa Presidenta ha dictado la Resolución nº 547/2019 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Efectuar en los Concejales que se indican, delegaciones especiales para cometidos específicos, en las Areas que se determinan a continuación a tenor de lo dispuesto en el art. 43, apartados 3, 4, y 5 del ROF:

SEGUNDO: Las delegaciones relativas a los servicios determinados que se indican, dentro de la correspondientes aéreas, comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio para el que se efectúa la delegación, sin que la misma conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. El Concejal delegado del área ostentará en todo caso, la facultad de supervisar la actuación de los Concejales que ostenten estas delegaciones especiales, en función de lo dispuesto en el art. 43.4 del ROF

Las delegaciones especiales que se delegan dentro de las Aéreas que se indican, lo serán para los servicios determinados (dentro del Área correspondiente) siguientes:

- Área de Deportes: dirección interna, gestión, coordinación, planificación de las actividades deportivas y de ocio y tiempo libre.
- Área de Infancia: dirección interna, gestión, coordinación, planificación de las actuaciones relacionadas con Ciudades Educadoras y Ciudades Amigas de la Infancia.
- Área de Bienestar Social: dirección interna, gestión, coordinación, planificación de las actuaciones relacionadas con Desahucios, y soluciones a vivienda y problemas habitacionales.

TERCERO.- Efectuar en los siguientes Concejales del Ayuntamiento, las delegaciones especiales en las aéreas que se indican:

- Área de Deportes: Antonio Ortega Borrallo
- Área de Infancia: Vanessa Sánchez Rebollo
- Área de Bienestar Social: Vanessa Sánchez Rebollo



CUARTO.- De las actuaciones llevadas por el Concejal delegado para cometidos especiales, se dará cuenta de las actuaciones llevadas a cabo, al Concejal Delegado correspondiente al Área de que se trate, pudiendo elaborar las propuestas que consideren oportunas en desarrollo de las gestiones realizadas, las cuales serán resueltas por la Alcaldía

QUINTO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

SEXTO. Notificar la presente resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

SEPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villanueva de la Torre, a 15 de julio de 2019, La Alcaldesa, Sara Martínez Bronchalo

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

### **DECRETO ORGANIZACION**

**1924**

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38, 44, 45 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2019, ha sido nombrado Teniente de Alcalde: D. MIGUEL LÓPEZ ORTEGA, y se ha conferido la siguiente delegación genérica:

Área de Agricultura y Caminos rurales a D. MIGUEL LÓPEZ ORTEGA.

En Utande, a 12 de Julio de 2019, el Alcalde: D. Antonio Mora Flores.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PUBLICACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

**1925**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	540.381,60
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	540.381,60
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	187.600,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	310.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	42.781,60
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	458.118,40
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	445.563,40
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	12.555,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	998.500,00



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	998.500,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	998.500,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	409.900,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	134.450,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	193.350,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	256.300,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	998.500,00

RESUMEN PERSONAL		
Funcionarios		
Secretaria Intervención Grupo A2	1	
Laboral Fijo		
Auxiliares de Vivienda de Mayores, 2 Jornada Completa , 1 media Jornada		
Auxiliar Ayuda a Domicilio		
Peón obras y servicios , jornada completa	5	
TOTAL PLANTILLA:		6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tartanedo a 12 julio de 2019 .El Alcalde,Fdo: Francisco Larriba Alonso



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

### NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

---

**1926**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

#### TENIENTE DE ALCALDE

Primer Teniente de Alcalde: Pablo Hernández Martínez
--

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://algardemesa.sedelectronica.es>].

Algar de Mesa a 12 de julio de 2019. EL ALCALDE PRESIDENTE Juan Carlos Escolano  
Lázaro

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

### ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

---

**1927**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2019, cuyo contenido se transcribe, se aprueba el régimen de delegación de la gestión de diversas áreas cuya competencia corresponde a la Alcaldía, lo que se publica a los efectos del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

<< PRIMERO. Delegar en el concejal, don Rubén Viejo Toledano, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía relativas a las áreas de Obras y Urbanismo.

SEGUNDO. Delegar en el concejal, don Ismael Albarsanz Matía, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía relativas a las áreas de Festejos y Cultura.

TERCERO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de



gestión, pero no la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre. >>

Ledanca, 15 de julio de 2019.- El Alcalde, Antonio Íñigo Torre

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES N. 73/19

---

**1928**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2018 0000634

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000073 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000307 /2018

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: YOAN PERDOMO CRUZ

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL: EMILIO RAMIREZ ALCANTARA



DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, GUADALTRANS LOGISTICS, S.L.  
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,  
PROCURADOR: ,  
GRADUADO/A SOCIAL: ,

### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:  
Notificar a GUADALTRANS LOGISTICS S.L. por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 73/19 se ha dictado AUTO Y DECRETO DE DESPACHO DE EJECUCION de fecha doce de julio de dos mil diecinueve , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GUADALTRANS LOGISTICS S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a quince de julio de dos mil diecinueve.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 23/18

**1929**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2016 0001438

Modelo: N28150





ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000023 /2018

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000672 /2016

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MIGUEL ANGEL PEREZ MARTIN

ABOGADO/A: SUSANA ZWAAN FERNANDEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, GRUPO 6 SERVICIOS AUXILIARES SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

### E D I C T O

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a GRUPO 6 SERVICIOS AXILIARES S.L. por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento E.T.J.23/18 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO 6 SERVICIOS AUXILIARES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a quince de julio de dos mil diecinueve.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA